

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2021500004039

El(la) Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente N°20215003339900008E, la Veeduría Distrital profirió el oficio con Radicado N° 20215000014671 de fecha 23 de febrero de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano ANÓNIMO(A), quien no registró en la petición dirección electrónica y debido a las medidas por el Covid-19 no es posible de momento enviar correspondencia física, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

500 Bogotá D.C. Señor(a) ANÓNIMO (a) Bogotá D.C Asunto: Queja por un presunto acoso laboral – Secretaría de Movilidad Radicado 20215000001703 del 19 de febrero del 2021. Expediente No. 20215003339900008E Respetado(a) Señor(a) La Veeduría Distrital acusa recibo de su requerimiento radicado con el número del asunto, en el cual denuncia la presunta situación de acoso laboral por parte de funcionarios de la Secretaria de Movilidad, como son el Director de Gestión de Cobro, el líder de Grupo de Derechos de Petición, y la Subsecretaria Jurídica, quienes desde que fue decretado el confinamiento obligatorio y se implementó el teletrabajo, aumentaron la carga laboral. Al respecto, le informo que este órgano de control y vigilancia, ha iniciado una actuación administrativa con el fin de establecer la veracidad de los hechos y las situaciones informadas, el cumplimiento de las disposiciones vigentes y si la conducta de servidores públicos que, a la postre y sujeto al resultado de nuestra actuación, es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente, razón por la cual se ha dado apertura a la Investigación Sumaria No. 20215003339900008E. Es importante señalar que la Veeduría Distrital, es una entidad de carácter preventivo no sancionatorio, que busca la adopción de medidas tendientes a solucionar, corregir o prevenir una situación que pueda afectar la gestión pública distrital, razón por la cual si se evidencia la comisión de faltas disciplinarias, fiscales o la realización de conductas constitutivas de delitos, estas serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes para que se adelanten los procesos correspondientes. Ahora bien, es necesario precisarle que al tenor de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Ley 1421 de 1993, nuestras actuaciones tienen Reserva Legal mientras se adelante la investigación, por ende, los funcionarios y ex funcionarios de la Veeduría no podrán revelar los asuntos relativos a la misma que conozcan o hayan conocido en razón de su cargo, ni los aspectos o detalles de esos mismos negocios. Tampoco podrán suministrar copia de los documentos que reposen en dicha investigación. Por tal razón, una vez esclarecidos los hechos, le estaremos comunicando el resultado de nuestra gestión. Jayn Patrich Pardo García Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 24 de febrero de 2021, y se desfija el 2 de marzo de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



JAYN PATRICH PARDO GARCÍA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Diana Victoria Bonilla	Profesional Especializada DAQyR
Elaboró:	Ligia Stella Marín Salazar	Contratista Profesional DAQyR